



**Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA**

**5802**

*Resolución de la convocatoria de ayudas 2022 para apoyar la organización de festivales, muestras o ciclos de cine*

Resolución de la convocatoria de ayudas 2022 para apoyar la organización de festivales, muestras o ciclos de cine  
BDNS: 607570

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística ha dictado el 5 de julio de 2022 la siguiente resolución:

«1 Conceder, en el marco de la convocatoria de ayudas 2022 para apoyar la organización de festivales, muestras o ciclos de cine, la cantidad total de 108.268,95 € a favor de las personas beneficiarias que se relacionan en las siguientes tablas:

Línea 1								
Sol.	SEGEX	NIF	Solicitante	Proyecto	Puntos	Presupuesto subvencionable	Importe subvención	Aplicación presupuestaria
003	838144P	B42999060	Filmin Mallorca, SL	Atlántida Mallorca Film Fest 12a edició	93,5	355.200,00	20.000,00	20.33430.47904
008	838733H	B04974010	El Obrador de lo Real, SL	4rt MajorDocs	82,5	76.079,00	20.000,00	20.33430.47904
001	833403E	B57813198	Evolution International Film Festival SLU	11a edició del Evolution Mallorca International Film Festival	57,5	163.650,00	20.000,00	20.33430.47904

Línea 2								
Sol.	SEGEX	NIF	Solicitante	Proyecto	Puntos	Presupuesto subvencionable	Importe subvención	Aplicación presupuestaria
005	838701N	G63785273	Associació Mecal	5ª Edició Mecal Balears 2022	85	61.120,00	12.000,00	20.33430.48905
004	838147T	B57828451	Nat Projectes, Serveis Culturals i Ambientals, SL	13a Mostra de Cinema de Muntanya de Palma	78	25.800,00	12.000,00	20.33430.47904
006	838715H	G57991762	Associació Cultural Cinema Club 39 Escalons. Manacor	Cicle cinema d'autor	68	2.486,00	1.243,00	20.33430.48905
007	838725X	G57613549	Medit Associació Cultural	5è Out! Mostra de Cinema LGTBIQ+ de les Illes Balears	61,5	22.051,90	11.025,95	20.33430.48905
002	837871K	B62903885	Mago Audio Visual Production, SL	Cinema Lliure a la Platja	59,5	25.920,00	12.000,00	20.33430.47904

2. Disponer el gasto a favor de las personas beneficiarias de esta convocatoria por los importes y por los proyectos que se indican en las



tablas anteriores, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2022 señaladas en las tablas.

3. Decrecer el importe autorizado de la aplicación presupuestaria 20 33430 47904 por importe de 14.268,95€.
4. Acrecer el importe autorizado de la aplicación presupuestaria 20 33430 48905 por importe de 14.268,95€.
5. Anular la autorización de gasto (A) con núm. de operación 220220000448, por la cantidad de 26.731,05 €, como remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria autorizada por esta convocatoria y el importe dispuesto.
6. Anular la retención de crédito (RC) con número de operación 220220000040 por el importe de 26.731,05 €, y revertir a la aplicación presupuestaria 20.33430.47904 dicho importe.
7. Tener por desistido de su solicitud en Moviscreens España (sol 009) para el proyecto CONOFEST - International (Short) Film Fest 2022, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.0 de la Ordenanza de Subvenciones del consejo de Mallorca en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
8. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y trasladar la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.»

#### **Recursos**

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante esta consejera ejecutiva o ante la presidencia, que es el órgano competente para su resolución, contador a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio e interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante, lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 6 de julio de 2022

**El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística**

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Resolución de 23/07/2019. BOIB núm. 109 de 8/8/2019)

Josep Mallol Vicens

